

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9903 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de noviembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 6 de noviembre de 2003, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.28, 2.62 y 2.81, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 1.88, 2.10 y 2.34, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 187448)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 4.9500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Jaime Cortina Morfín**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de octubre de 2003.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00178
Albania	Lek	0.00864
Antillas Holandesas	Florín	0.56362
Arabia Saudita	Riyal	0.26666
Argelia	Dinar	0.01363
Argentina	Peso	0.34874
Australia	Dólar	0.70950
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50505
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12871
Brasil	Real	0.35091
Bulgaria	Lev	0.60001
Canadá	Dólar	0.75924
Chile	Peso	0.00159
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.34662
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.84998
Costa Rica	Colón	0.00243
Cuba	Peso	0.04762
Dinamarca	Corona	0.15645
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16340
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27227
Eslovaquia	Corona	0.02815
Estonia	Corona	0.07435
Etiopía	Birr	0.11696
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000

Federación Rusa	Rublo	0.03334
Fidji	Dólar	0.55690
Filipinas	Peso	0.01809
Ghana	Cedi (2)	0.11442
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.69650
Guatemala	Quetzal	0.12285
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02516
Honduras	Lempira	0.05672
Hong Kong	Dólar	0.12885
Hungría	Forint	0.00452
India	Rupia	0.02210
Indonesia	Rupia (2)	0.11792
Irak	Dinar	3.21543
Islandia	Corona	0.01308
Israel	Shekel	0.22297
Jamaica	Dólar	0.01675
Japón	Yen	0.00910
Jordania	Dinar	1.41143
Kenya	Chelín	0.01272
Kuwait	Dinar	3.39893
Líbano	Libra (2)	0.66028
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.33878
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.73823
Marruecos	Dirham	0.10735
Nicaragua	Córdoba	0.06540
Nigeria	Naira	0.00722
Noruega	Corona	0.14178
Nueva Zelanda	Dólar	0.61250
Pakistán	Rupia	0.01742
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.15949
Perú	Nuevo Sol	0.28801
Polonia	Zloty	0.24829
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03634
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14431
Rep. De Yemen	Rial	0.00562
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00265
Rep. Dominicana	Peso	0.02668
Rep. Islámica de Irán	Rial	0.11976
Rumania	Leu (2)	0.02957
Singapur	Dólar	0.57564
Siria	Libra	0.02393

Sri-Lanka	Rupia	0.01054
Suecia	Corona	0.12875
Suiza	Franco	0.74912
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02508
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02950
Tanzania	Chelín	0.00096
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16260
Turquía	Lira (2)	0.00067
Ucrania	Hryvna	0.18737
Uruguay	Peso	0.03496
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.16240
Venezuela	Bolívar (2)	0.62578
Vietnam	Dong (2)	0.06404
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01736

-
- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
 - 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
 - 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2003.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Ricardo Medina Alvarez**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.